

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

Nº 37/2012

de 30 de marzo de 2012

por la que se modifica el anexo I (Cuestiones veterinarias y fitosanitarias) del Acuerdo EEE

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

llinas ponedoras (titular de la autorización: Lallemand SAS) ⁽⁵⁾.

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, modificado por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (en lo sucesivo denominado «el Acuerdo»), y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El anexo I del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 5/2012, de 10 de febrero de 2012 ⁽¹⁾.
- (2) Debe incorporarse al Acuerdo el Reglamento (UE) nº 170/2011 de la Comisión, de 23 de febrero de 2011, relativo a la autorización de *Saccharomyces cerevisiae* MUCL 39885 como aditivo para la alimentación de lechones (destetados) y por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1200/2005 (titular de la autorización: Prosol SpA) ⁽²⁾.
- (3) Debe incorporarse al Acuerdo el Reglamento (UE) nº 171/2011 de la Comisión, de 23 de febrero de 2011, relativo a la autorización de 6-fitasa (EC 3.1.3.26) producida por *Aspergillus oryzae* DSM 14223 como aditivo para la alimentación de aves de corral y animales de la especie porcina y por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 255/2005 (el titular de la autorización es DSM Nutritional Products Ltd, representado por DSM Nutritional products Sp. z o.o) ⁽³⁾.
- (4) Debe incorporarse al Acuerdo el Reglamento (UE) nº 184/2011 de la Comisión, de 25 de febrero de 2011, relativo a la autorización de *Bacillus subtilis* C-3102 (DSM 15544) como aditivo para piensos destinados a pollitas para puesta, pavos, especies menores de aves y otras aves ornamentales y de caza (titular de la autorización: Calpis Co. Ltd Japan, representada por Calpis Co. Ltd Europe Representative Office) ⁽⁴⁾.
- (5) Debe incorporarse al Acuerdo el Reglamento (UE) nº 212/2011 de la Comisión, de 3 de marzo de 2011, relativo a la autorización de *Pediococcus acidilactici* CNCM MA 18/5M como aditivo para piensos destinados a ga-

- (6) Debe incorporarse al Acuerdo el Reglamento (UE) nº 221/2011 de la Comisión, de 4 de marzo de 2011, relativo a la autorización de 6-fitasa (EC 3.1.3.26) producida por *Aspergillus oryzae* DSM 14223 como aditivo en los piensos para salmónidos (titular de la autorización: DSM Nutritional Products Ltd, representado por DSM Nutritional products Sp. Z o.o) ⁽⁶⁾.
- (7) Debe incorporarse al Acuerdo el Reglamento (UE) nº 335/2011 de la Comisión, de 7 de abril de 2011, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1091/2009 en lo referente al contenido mínimo del preparado enzimático de endo-1,4-beta-xilanasas producida por *Trichoderma reesei* (MUCL 49755) y endo-1,3(4)-beta-glucanasa producida por *Trichoderma reesei* (MUCL 49754) como aditivo alimentario para pollos de engorde ⁽⁷⁾.
- (8) Debe incorporarse al Acuerdo el Reglamento (UE) nº 336/2011 de la Comisión, de 7 de abril de 2011, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1292/2008 en lo que respecta al uso de *Bacillus amyloliquefaciens* CECT 5940 como aditivo para la alimentación animal en piensos que contengan diclazurilo, monensina sódica y nicarbacina ⁽⁸⁾.
- (9) Debe incorporarse al Acuerdo el Reglamento (UE) nº 337/2011 de la Comisión, de 7 de abril de 2011, relativo a la autorización de un preparado enzimático de endo-1,4-beta-xilanasas y endo-1,3(4)-beta-glucanasa como aditivo alimentario para aves de corral, lechones destetados y cerdos de engorde (titular de la autorización: Danisco Animal Nutrition) ⁽⁹⁾.
- (10) Debe incorporarse al Acuerdo el Reglamento de Ejecución (UE) nº 361/2011 de la Comisión, de 13 de abril de 2011, relativo a la autorización de *Enterococcus faecium* NCIMB 10415 como aditivo alimentario para pollos de engorde (DSM Nutritional Products Ltd, representado por DSM Nutritional products Sp. z o.o, es el titular de la autorización) y a la modificación del Reglamento (CE) nº 943/2005 ⁽¹⁰⁾.

⁽¹⁾ DO L 161 de 21.6.2012, p. 8.⁽²⁾ DO L 49 de 24.2.2011, p. 8.⁽³⁾ DO L 49 de 24.2.2011, p. 11.⁽⁴⁾ DO L 53 de 26.2.2011, p. 33.⁽⁵⁾ DO L 59 de 4.3.2011, p. 1.⁽⁶⁾ DO L 60 de 5.3.2011, p. 3.⁽⁷⁾ DO L 94 de 8.4.2011, p. 14.⁽⁸⁾ DO L 94 de 8.4.2011, p. 17.⁽⁹⁾ DO L 94 de 8.4.2011, p. 19.⁽¹⁰⁾ DO L 100 de 14.4.2011, p. 22.

- (11) Debe incorporarse al Acuerdo el Reglamento de Ejecución (UE) n° 371/2011 de la Comisión, de 15 de abril de 2011, relativo a la autorización de la sal sódica de dime-tilglicina como aditivo alimentario para pollos de engorde (Taminco NV es el titular de la autorización) ⁽¹⁾.
- (12) Debe incorporarse al Acuerdo el Reglamento de Ejecución (UE) n° 373/2011 de la Comisión, de 15 de abril de 2011, relativo a la autorización del preparado de *Clostridium butyricum* FERM-BP 2789 como aditivo en piensos para especies menores de aves excepto aves de puesta, lechones destetados y especies porcinas menores (destetadas), y por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 903/2009 (el titular de la autorización es Miyarisan Pharmaceutical Co. Ltd, representado por Miyarisan Pharmaceutical Europe S.L.U.) ⁽²⁾.
- (13) Debe incorporarse al Acuerdo el Reglamento de Ejecución (UE) n° 388/2011 de la Comisión, de 19 de abril de 2011, por el que se autoriza la maduramicina de amonio alfa como aditivo de piensos para pollos de engorde [titular de la autorización: Alpharma BVBA (Bélgica)] y se modifica el Reglamento (CE) n° 2430/1999 ⁽³⁾.
- (14) Debe incorporarse al Acuerdo el Reglamento de Ejecución (UE) n° 389/2011 de la Comisión, de 19 de abril de 2011, relativo a la autorización de un preparado enzimático de endo-1,4-beta-xilanas, subtilisina y alfa-amilasa para su uso como aditivo en piensos para gallinas ponedoras (la empresa Danisco Animal Nutrition es titular de la autorización) ⁽⁴⁾.
- (15) Debe incorporarse al Acuerdo el Reglamento de Ejecución (UE) n° 406/2011 de la Comisión, de 27 de abril de 2011, por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 2380/2001 en lo que respecta a la composición del aditivo para piensos maduramicina de amonio alfa ⁽⁵⁾.
- (16) Debe incorporarse al Acuerdo el Reglamento de Ejecución (UE) n° 495/2011 de la Comisión, de 20 de mayo de 2011, por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 109/2007 en lo que respecta a la composición del aditivo para piensos monensina de sodio ⁽⁶⁾.
- (17) Debe incorporarse al Acuerdo el Reglamento de Ejecución (UE) n° 496/2011 de la Comisión, de 20 de mayo de 2011, relativo a la autorización del benzoato sódico como aditivo alimentario para lechones destetados (el titular de la autorización es Kemira Oyj) ⁽⁷⁾.
- (18) Debe incorporarse al Acuerdo el Reglamento de Ejecución (UE) n° 515/2011 de la Comisión, de 25 de mayo de 2011, relativo a la autorización de la vitamina B 6 como aditivo en piensos para todas las especies animales ⁽⁸⁾.
- (19) Debe incorporarse al Acuerdo el Reglamento de Ejecución (UE) n° 516/2011 de la Comisión, de 25 de mayo de 2011, por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 600/2005 en lo que respecta al uso del preparado de *Bacillus licheniformis* (DSM 5749) y *Bacillus subtilis* (DSM 5750) en los piensos que contengan ácido fórmico ⁽⁹⁾.
- (20) Debe incorporarse al Acuerdo el Reglamento de Ejecución (UE) n° 527/2011 de la Comisión, de 30 de mayo de 2011, relativo a la autorización de un preparado de endo-1,4-beta-xilanas producida por *Trichoderma reesei* (MUCL 49755), endo-1,3(4)-beta-glucanasa producida por *Trichoderma reesei* (MUCL 49754) y poligalacturonasa producida por *Aspergillus aculeatus* (CBS 589.94) como aditivo alimentario para lechones destetados (titular de la autorización: Aveve NV) ⁽¹⁰⁾.
- (21) Debe incorporarse al Acuerdo el Reglamento de Ejecución (UE) n° 528/2011 de la Comisión, de 30 de mayo de 2011, relativo a la autorización de endo-1,4-beta-xilanas producida por *Trichoderma reesei* (ATCC PTA 5588) como aditivo alimentario para lechones destetados y cerdos de engorde (el titular de la autorización es Danisco Animal Nutrition) ⁽¹¹⁾.
- (22) Debe incorporarse al Acuerdo el Reglamento de Ejecución (UE) n° 532/2011 de la Comisión, de 31 de mayo de 2011, por el que se autoriza el clorhidrato de robenidina como aditivo de piensos para conejos reproductores y conejos de engorde (titular de la autorización: Alpharma Belgium BVBA) y se modifican los Reglamentos (CE) n° 2430/1999 y (CE) n° 1800/2004 ⁽¹²⁾.

⁽¹⁾ DO L 102 de 16.4.2011, p. 6.

⁽²⁾ DO L 102 de 16.4.2011, p. 10.

⁽³⁾ DO L 104 de 20.4.2011, p. 3.

⁽⁴⁾ DO L 104 de 20.4.2011, p. 7.

⁽⁵⁾ DO L 108 de 28.4.2011, p. 11.

⁽⁶⁾ DO L 134 de 21.5.2011, p. 6.

⁽⁷⁾ DO L 134 de 21.5.2011, p. 9.

⁽⁸⁾ DO L 138 de 26.5.2011, p. 40.

⁽⁹⁾ DO L 138 de 26.5.2011, p. 43.

⁽¹⁰⁾ DO L 143 de 31.5.2011, p. 6.

⁽¹¹⁾ DO L 143 de 31.5.2011, p. 10.

⁽¹²⁾ DO L 146 de 1.6.2011, p. 7.

- (23) Debe incorporarse al Acuerdo el Reglamento (UE) n° 574/2011 de la Comisión, de 16 de junio de 2011, por el que se modifica el anexo I de la Directiva 2002/32/CE del Parlamento Europeo y del Consejo con respecto a los contenidos máximos de nitritos, melamina y *Ambrosia* spp., y a la transferencia de determinados coccidiostáticos e histomonóstatos, y por la que se consolidan sus anexos I y II ⁽¹⁾.
- (24) Debe incorporarse al Acuerdo el Reglamento (UE) n° 575/2011 de la Comisión, de 16 de junio de 2011, relativo al Catálogo de materias primas para piensos ⁽²⁾.
- (25) Debe incorporarse al Acuerdo el Reglamento de Ejecución (UE) n° 868/2011 de la Comisión, de 31 de agosto de 2011, relativo a la autorización de un preparado de *Lactobacillus plantarum* (DSM 21762) y un preparado de *Lactobacillus buchneri* (DSM 22963) como aditivos en los piensos para todas las especies animales ⁽³⁾.
- (26) El Reglamento (UE) n° 171/2011 deroga el Reglamento (CE) n° 1500/2007 de la Comisión ⁽⁴⁾, incorporado al Acuerdo, y que, en consecuencia, debe suprimirse del mismo.
- (27) El Reglamento (UE) n° 575/2011 deroga el Reglamento (UE) n° 242/2010 de la Comisión ⁽⁵⁾, incorporado al Acuerdo, y que, en consecuencia, debe suprimirse del mismo.
- (28) La presente Decisión se refiere a cuestiones de alimentación animal. Dicha legislación no se aplicará a Liechtenstein mientras que la aplicación del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Confederación Suiza relativo al comercio de productos agrícolas se extienda a dicho país, según se especifica en las adaptaciones sectoriales del anexo I del Acuerdo. La presente Decisión no es, por lo tanto, aplicable a Liechtenstein.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el anexo I del Acuerdo el capítulo II queda modificado como sigue:

- 1) En el punto 1k [Reglamento (CE) n° 2430/1999 de la Comisión], se añaden los siguientes guiones:

«— **32011 R 0388**: Reglamento de Ejecución (UE) n° 388/2011 de la Comisión, de 19 de abril de 2011 (DO L 104 de 20.4.2011, p. 3).

— **32011 R 0532**: Reglamento de Ejecución (UE) n° 532/2011 de la Comisión, de 31 de mayo de 2011 (DO L 146 de 1.6.2011, p. 7).».

- 2) En el punto 1y [Reglamento (CE) n° 2380/2001 de la Comisión], se añade el siguiente guion:

«— **32011 R 0406**: Reglamento de Ejecución (UE) n° 406/2011 de la Comisión, de 27 de abril de 2011 (DO L 108 de 28.4.2011, p. 11).».

- 3) En el punto 1zzd [Reglamento (CE) n° 1800/2004 de la Comisión], se añade el siguiente guion:

«— **32011 R 0532**: Reglamento de Ejecución (UE) n° 532/2011 de la Comisión, de 31 de mayo de 2011 (DO L 146 de 1.6.2011, p. 7).».

- 4) En el punto 1zzf [Reglamento (CE) n° 255/2005 de la Comisión], se añade el siguiente texto:

«, modificado por:

— **32011 R 0171**: Reglamento (UE) n° 171/2011 de la Comisión, de 23 de febrero de 2011 (DO L 49 de 24.2.2011, p. 11).».

- 5) En el punto 1zzi [Reglamento (CE) n° 521/2005 de la Comisión], se añade el siguiente guion:

«— **32011 R 0221**: Reglamento (UE) n° 221/2011 de la Comisión, de 4 de marzo de 2011 (DO L 60 de 5.3.2011, p. 3).».

- 6) En el punto 1zzj [Reglamento (CE) n° 600/2005 de la Comisión], se añade el siguiente guion:

«— **32011 R 0516**: Reglamento de Ejecución (UE) n° 516/2011 de la Comisión, de 25 de mayo de 2011 (DO L 138 de 26.5.2011, p. 43).».

- 7) En el punto 1zzl [Reglamento (CE) n° 943/2005 de la Comisión], se añade el siguiente guion:

«, modificado por:

— **32011 R 0361**: Reglamento de Ejecución (UE) n° 361/2011 de la Comisión, de 13 de abril de 2011 (DO L 100 de 14.4.2011, p. 22).».

⁽¹⁾ DO L 159 de 17.6.2011, p. 7.

⁽²⁾ DO L 159 de 17.6.2011, p. 25.

⁽³⁾ DO L 226 de 1.9.2011, p. 2.

⁽⁴⁾ DO L 333 de 19.12.2007, p. 54.

⁽⁵⁾ DO L 77 de 24.3.2010, p. 17.

- 8) En el punto 1zzm [Reglamento (CE) n° 1200/2005 de la Comisión], se añade el siguiente guion:
- «— **32011 R 0170**: Reglamento (UE) n° 170/2011 de la Comisión, de 23 de febrero de 2011 (DO L 49 de 24.2.2011, p. 8).».
- 9) En el punto 1zzzg [Reglamento (CE) n° 109/2007 de la Comisión], se añade el siguiente guion:
- «— **32011 R 0495**: Reglamento de Ejecución (UE) n° 495/2011 de la Comisión, de 20 de mayo de 2011 (DO L 134 de 21.5.2011, p. 6).».
- 10) Se suprime el texto del punto 1zzzzf [Reglamento (CE) n° 1500/2007 de la Comisión].
- 11) En el punto 1zzzzze [Reglamento (CE) n° 1292/2008 de la Comisión], se añade el texto siguiente:
- «, modificado por:
- **32011 R 0336**: Reglamento (UE) n° 336/2011 de la Comisión, de 7 de abril de 2011 (DO L 94 de 8.4.2011, p. 17).».
- 12) En el punto 1zzzzzn [Reglamento (CE) n° 903/2009 de la Comisión], se añade el texto siguiente:
- «, modificado por:
- **32011 R 0373**: Reglamento (UE) n° 373/2011 de la Comisión, de 15 de abril de 2011 (DO L 102 de 16.4.2011, p. 10).».
- 13) En el punto 1zzzzzt [Reglamento (CE) n° 1091/2009 de la Comisión], se añade el texto siguiente:
- «, modificado por:
- **32011 R 0335**: Reglamento (UE) n° 335/2011 de la Comisión, de 7 de abril de 2011 (DO L 94 de 8.4.2011, p. 14).».
- 14) Después del punto 2s [Reglamento (UE) n° 1120/2010 de la Comisión], se insertan los siguientes puntos:
- «2t. **32011 R 0170**: Reglamento (UE) n° 170/2011 de la Comisión, de 23 de febrero de 2011, relativo a la autorización de *Saccharomyces cerevisiae* MUCL 39885 como aditivo para la alimentación de lechones (destetados) y por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 1200/2005 (titular de la autorización: Prosol SpA) (DO L 49 de 24.2.2011, p. 8).
- 2u. **32011 R 0171**: Reglamento (UE) n° 171/2011 de la Comisión, de 23 de febrero de 2011, relativo a la autorización de 6-fitasa (EC 3.1.3.26) producida por *Aspergillus oryzae* DSM 14223 como aditivo para la alimentación de aves de corral y animales de la especie porcina y por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 255/2005 (el titular de la autorización es DSM Nutritional Products Ltd, representado por DSM Nutritional products Sp. z o.o) (DO L 49 de 24.2.2011, p. 11).
- 2v. **32011 R 0184**: Reglamento (UE) n° 184/2011 de la Comisión, de 25 de febrero de 2011, relativo a la autorización de *Bacillus subtilis* C-3102 (DSM 15544) como aditivo para piensos destinados a pollitas para puesta, pavos, especies menores de aves y otras aves ornamentales y de caza (titular de la autorización: Calpis Co. Ltd Japan, representada por Calpis Co. Ltd Europe Representative Office) (DO L 53 de 26.2.2011, p. 33).
- 2w. **32011 R 0212**: Reglamento (UE) n° 212/2011 de la Comisión, de 3 de marzo de 2011, relativo a la autorización de *Pediococcus acidilactici* CNCM MA 18/5M como aditivo para piensos destinados a gallinas ponedoras (titular de la autorización: Lallemand SAS) (DO L 59 de 4.3.2011, p. 1).
- 2x. **32011 R 0221**: Reglamento (UE) n° 221/2011 de la Comisión, de 4 de marzo de 2011, relativo a la autorización de 6-fitasa (EC 3.1.3.26) producida por *Aspergillus oryzae* DSM 14223 como aditivo en los piensos para salmónidos (titular de la autorización: DSM Nutritional Products Ltd, representado por DSM Nutritional products Sp. Z o.o) (DO L 60 de 5.3.2011, p. 3).
- 2y. **32011 R 0337**: Reglamento (UE) n° 337/2011 de la Comisión, de 7 de abril de 2011, relativo a la autorización de un preparado enzimático de endo-1,4-beta-xilanasas y endo-1,3(4)-beta-glucanasas como aditivo alimentario para aves de corral, lechones destetados y cerdos de engorde (titular de la autorización: Danisco Animal Nutrition) (DO L 94 de 8.4.2011, p. 19).
- 2z. **32011 R 0361**: Reglamento de Ejecución (UE) n° 361/2011 de la Comisión, de 13 de abril de 2011, relativo a la autorización de *Enterococcus faecium* NCIMB 10415 como aditivo alimentario para pollos de engorde (DSM Nutritional Products Ltd, representado por DSM Nutritional products Sp. z o.o, es el titular de la autorización) y a la modificación del Reglamento (CE) n° 943/2005 (DO L 100 de 14.4.2011, p. 22).

- 2za. **32011 R 0371**: Reglamento de Ejecución (UE) n° 371/2011 de la Comisión, de 15 de abril de 2011, relativo a la autorización de la sal sódica de dimetilglicina como aditivo alimentario para pollos de engorde (Taminco NV es el titular de la autorización) (DO L 102 de 16.4.2011, p. 6).
- 2zb. **32011 R 0373**: Reglamento de Ejecución (UE) n° 373/2011 de la Comisión, de 15 de abril de 2011, relativo a la autorización del preparado de *Clostridium butyricum* FERM-BP 2789 como aditivo en piensos para especies menores de aves excepto aves de puesta, lechones destetados y especies porcinas menores (destetadas), y por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 903/2009 (el titular de la autorización es Miyarisan Pharmaceutical Co. Ltd, representado por Miyarisan Pharmaceutical Europe S.L.U.) (DO L 102 de 16.4.2011, p. 10).
- 2zc. **32011 R 0388**: Reglamento de Ejecución (UE) n° 388/2011 de la Comisión, de 19 de abril de 2011, por el que se autoriza la maduramicina de amonio alfa como aditivo de piensos para pollos de engorde [titular de la autorización: Alpharma BVBA (Bélgica)] y se modifica el Reglamento (CE) n° 2430/1999 (DO L 104 de 20.4.2011, p. 3).
- 2zd. **32011 R 0389**: Reglamento de Ejecución (UE) n° 389/2011 de la Comisión, de 19 de abril de 2011, relativo a la autorización de un preparado enzimático de endo-1,4-beta-xilanasas, subtilisina y alfa-amilasa para su uso como aditivo en piensos para gallinas ponedoras (la empresa Danisco Animal Nutrition es titular de la autorización) (DO L 104 de 20.4.2011, p. 7).
- 2ze. **32011 R 0496**: Reglamento de Ejecución (UE) n° 496/2011 de la Comisión, de 20 de mayo de 2011, relativo a la autorización del benzoato sódico como aditivo alimentario para lechones destetados (el titular de la autorización es Kemira Oyj) (DO L 134 de 21.5.2011, p. 9).
- 2zf. **32011 R 0515**: Reglamento de Ejecución (UE) n° 515/2011 de la Comisión, de 25 de mayo de 2011, relativo a la autorización de la vitamina B 6 como aditivo en piensos para todas las especies animales (DO L 138 de 26.5.2011, p. 40).
- 2zg. **32011 R 0527**: Reglamento de Ejecución (UE) n° 527/2011 de la Comisión, de 30 de mayo de 2011, relativo a la autorización de un preparado de endo-1,4-beta-xilanasas producida por *Trichoderma reesei* (MUCL 49755), endo-1,3(4)-beta-glucanasa producida por *Trichoderma reesei* (MUCL 49754) y poligalacturonasa producida por *Aspergillus aculeatus* (CBS 589.94) como aditivo alimentario para lechones destetados (titular de la autorización: Aveve NV) (DO L 143 de 31.5.2011, p. 6).
- 2zh. **32011 R 0528:32011 R 0528**: Reglamento de Ejecución (UE) n° 528/2011 de la Comisión, de 30 de mayo de 2011, relativo a la autorización de endo-1,4-beta-xilanasas producida por *Trichoderma reesei* (ATCC PTA 5588) como aditivo alimentario para lechones destetados y cerdos de engorde (el titular de la autorización es Danisco Animal Nutrition) (DO L 143 de 31.5.2011, p. 10).
- 2zi. **32011 R 0532**: Reglamento de Ejecución (UE) n° 532/2011 de la Comisión, de 31 de mayo de 2011, por el que se autoriza el clorhidrato de robenidina como aditivo de piensos para conejos reproductores y conejos de engorde (titular de la autorización: Alpharma Belgium BVBA) y se modifican los Reglamentos (CE) n° 2430/1999 y (CE) n° 1800/2004 (DO L 146 de 1.6.2011, p. 7).
- 2zj. **32011 R 0868**: Reglamento de Ejecución (UE) n° 868/2011 de la Comisión, de 31 de agosto de 2011, relativo a la autorización de un preparado de *Lactobacillus plantarum* (DSM 21762) y un preparado de *Lactobacillus buchneri* (DSM 22963) como aditivos en los piensos para todas las especies animales (DO L 226 de 1.9.2011, p. 2).
- 15) En el punto 33 (Directiva 2002/32/CE del Parlamento Europeo y del Consejo), se añade el siguiente guion:
- «— **32011 R 0574**: Reglamento (UE) n° 574/2011 de la Comisión, de 16 de junio de 2011 (DO L 159 de 17.6.2011, p. 7).».
- 16) Se suprime el texto del punto 49 [Reglamento (UE) n° 242/2010 de la Comisión].
- 17) Después del punto 50 [Reglamento (UE) n° 454/2010 de la Comisión], se inserta el siguiente punto:
- «51. **32011 R 0575**: Reglamento (UE) n° 575/2011 de la Comisión, de 16 de junio de 2011, relativo al Catálogo de materias primas para piensos (DO L 159 de 17.6.2011, p. 25).».

Artículo 2

Los textos de los Reglamentos (UE) n° 170/2011, (UE) n° 171/2011, (UE) n° 184/2011, (UE) n° 212/2011, (UE) n° 221/2011, (UE) n° 335/2011, (UE) n° 336/2011, (UE) n° 337/2011, (UE) n° 361/2011, (UE) n° 371/2011, (UE) n° 373/2011, (UE) n° 388/2011, (UE) n° 389/2011, (UE)

n° 406/2011, (UE) n° 495/2011, (UE) n° 496/2011, (UE) n° 515/2011, (UE) n° 516/2011, (UE) n° 527/2011, (UE) n° 528/2011, (UE) n° 532/2011, (UE) n° 574/2011, (UE) n° 575/2011 y (UE) n° 868/2010 en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 1 de mayo de 2012, siempre que se hayan transmitido al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo (*).

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 30 de marzo de 2012.

Por el Comité Mixto del EEE

El Presidente en funciones

Gianluca GRIPPA

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.